| **CONVENIO** | **707 DE 2020** |
|---|---|

## 1. PARTES

**LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía 13.502.444, en su calidad de secretario general Encargado mediante el Decreto 0319 del 19 de marzo de 2025, y posesionado mediante el Acta 058 de la misma fecha, en uso de las facultades delegadas de que trata la Resolución 0213 del 11 de abril de 2024, quien obra en nombre y representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO,** entidad con NIT 900.463.725-2, en adelante el **MINISTERIO;** y

**SANTIAGO HERRERA YEPES,** identificado con la cédula de ciudadanía 1.110.549.703, en calidad de alcalde, posesionado según Acta 001 2023 del 19 de diciembre de 2023 del Juzgado Promiscuo Municipal de Coello - Tolima, facultado legalmente, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE COELLO - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, entidad con NIT.800.100.051-7, en adelante **EL MUNICIPIO.**

## 2. OBJETO

Aunar esfuerzos entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO** y el **MUNICIPIO DE COELLO - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** para adelantar procesos de saneamiento y cesión a título gratuito, en los términos establecidos en la Ley 1955 de 2019, y las normas que la modifiquen o reglamenten.

## 3. PLAZO

El plazo de ejecución será de tres (3) años contados a partir de la suscripción del convenio.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | 01 de junio de 2020 | **FECHA DE INICIO** | | 01 de junio de 2020 |
| **PRÓRROGAS PACTADAS** | SI | | NO | **X** |
| **PLAZO TOTAL** | Hasta el 31 de mayo de 2023 | | | |
| **TERMINACIÓN ANTICIPADA** | SI | | NO | **X** |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 31 de mayo de 2023 | | | |

## 4. VALOR Y EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

De conformidad con la cláusula sexta del convenio se deja constancia que:

> *"**SEXTA.- VALOR DEL CONVENIO:** El convenio no genera erogación alguna entre **LAS PARTES.***
>
> ***PARÁGRAFO:** En caso de requerirse recursos, **EL MUNICIPIO** dispondrán (sic) de los recursos necesarios y adelantarán las gestiones a su interior conforme con los compromisos establecidos en especial lo mencionado en el numerales 4 y 5 de la cláusula tercera del presente Convenio."*

En consecuencia, no hay lugar a establecer balance financiero relacionado con la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación 707 de 2020.

## 5. GARANTÍAS

Para el presente convenio no se contempló la exigencia de garantías, dada la naturaleza del mismo, de conformidad con lo señalado en el numeral sexto de los estudios previos:

*"Dada la naturaleza del convenio a celebrar y que el mismo no tiene cuantía, no se identifican perjuicios de naturaleza extracontractual o contractual derivados de un posible incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el convenio interadministrativo por parte del MUNICIPIO. En este sentido, como el convenio no*

*contempla compromisos económicos dentro de las obligaciones establecidas para las partes no se exigirán garantías.*

De otra parte, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", en consecuencia, no será solicitada garantía alguna al MUNICIPIO".*

## 6. SUPERVISIÓN

Orlando Diaz Molina, Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, supervisor para la liquidación del presente convenio desde el 06 de junio de 2024 a la fecha; de conformidad con la asignación de la función de coordinador, realizada mediante la Resolución 0395 del 6 de junio de 2024.

## 7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El supervisor del convenio, Orlando Díaz Molina - Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, en su informe final de supervisión suscrito el 03 de julio de 2025, dejó constancia de lo siguiente:

*"Una vez revisado el repositorio del Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, se identificaron actas de reunión en las cuales se evidenció la etapa de identificación de predios del programa nacional de titulación.*

- *En las actas de reunión se evidenció el acompañamiento jurídico y técnico brindado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al desarrollo y la ejecución del programa nacional de titulación. Entre las actividades realizadas, se destacan las siguientes:*

*Mesa de trabajo del 05-06-2020:*
- *El MVCT realizó el seguimiento del programa Nacional de Titulación.*
- *El MVCT explicó los pasos que debe seguir el ente territorial para lograr la titulación de los predios.*
- *El MVCT socializó el diligenciamiento de los informes jurídicos y técnicos para la incorporación de los predios al programa y así determinar el plan de trabajo para la vigencia 2020.*
- *EL MVCT y EL MUNICIPIO realizaron la socialización de la vigencia del decreto 149 de 2020, en el cual se explican las diferencias entre la normatividad vigente y la Ley 1001 de 2005 en su artículo 2 y el decreto 4825 de 2011.*

*Mesa de trabajo del 14-07-2020:*
- *El MVCT realizó seguimiento al avance del proceso de titulación de predios en el centro poblado de Gualanday teniendo en cuenta que es de suelo urbano el cual es incorporado al instrumento de ordenamiento territorial.*
- *EL MUNICIPIO informó que solicitará el acuerdo de facultades para ceder a título gratuito al inicio de las sesiones del honorable concejo municipal en el mes de agosto.*
- *El MVCT Y EL MUNICIPIO Identificaron 340 ocupaciones que pueden ser objeto de titulación. De acuerdo con lo anterior, se realizarían los estudios jurídicos y técnicos para su posterior incorporación en el Programa Titulación apoyado por el MVCT.*

*Mesa de trabajo del 18-08-2020:*
- *El MVCT revisó el estado de avance del programa Nacional de Titulación en el marco de la ejecución del convenio. EL MUNICIPIO indicó que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Espinal Tolima, no ha dado respuesta a la solicitud de los folios de matrícula a nombre de la entidad territorial, los cuales fueron requeridos el 28 de julio de 2020.*

- *EL MVCT solicitó al MUNICIPIO identificar los predios en los componentes tanto jurídico como técnico para avanzar con el programa Nacional De Titulación.*

*Mesa de trabajo del 30-08-2022:*
- *El MVCT explicó al ente territorial el proceso del programa de titulación gratuita de bienes fiscales teniendo en cuenta que debe llevarse a cabo según lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y en su decreto reglamentario 149 de 2020, Ley 2044 de 2020 y decreto 523 de 2021 y sus correspondientes cambios normativos. También se realizó la socialización del proceso de caracterización.*
- *EL MUNICIPIO manifiesto que actualmente no se está llevando el proceso de cesión gratuita de predios fiscales, sin embargo, se está realizando las ventas de predios ejidales.*
- *EL MVCT explicó el proceso de enajenación de predio ejidos y que se encuentran en cabeza de la secretaría de gobierno. se pensó en gestionar una mesa de trabajo con la secretaría de Planeación, la secretaría de Gobierno y el Grupo de Titulación y Saneamiento predial con el fin de establecer si el proceso de cesión a título gratuito de predio fiscales urbanos ocupados ilegalmente estaría dentro del programa de gobierno del municipio y la forma de apoyar dicho proceso en la entidad.*

*Mesa de trabajo del 06-07-2023:*
- *EL MVCT Solicitó remitir los informes de gestión semestrales y del informe final, de acuerdo con lo establecido en la cláusula "OCTAVA. - INFORMES", del mencionado convenio.*
- *EL MUNICIPIO informó que, por la emergencia sanitaria, generada por la pandemia del COVID en las vigencias 2020 y 2021 no se adelantaron actividades, y durante los siguientes años no fue posible reactivar el proceso.*

*En conclusión, según lo señalado en las actas y lo manifestado por el secretario de planeación y obras públicas e infraestructura Jean Carlos Lozano Guzmán, mediante oficio No.768 de fecha 13 de mayo de 2025, el convenio se ejecutó hasta la identificación de predios del programa Nacional de Titulación y por lo anterior, no hubo lugar a la presentación de informes.*

- *De conformidad con las actas de reunión que se encuentran en el repositorio del GTSP de la entidad, se advierte que el municipio adelantó, hasta la etapa de identificación de predios.*
- *EL MINISTERIO impartió las recomendaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo de Cooperación No.707 de 2020.*
- *EL MINISTERIO realizó el acercamiento requerido necesario y brindó el acompañamiento jurídico y técnico con el fin de posibilitar la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación No.707 de 2020. Lo anterior se evidencia en las mesas de trabajo y reuniones virtuales como consta en los soportes de gestión del convenio.*
- *EL MINISTERIO requirió al municipio el envío de los informes de ejecución semestral y el informe final, de conformidad con lo establecido en la cláusula "OCTAVA. - INFORMES", del convenio No.707 de 2020, a través de los siguientes radicados:*

    - *Radicado No. **2023EE0110116** del 05 de diciembre de 2023.*
    - *Radicado No. **2024EE0032571** del 07 de mayo de 2024.*
    - *Radicado No. **2025EE0011231** del 21 de marzo de 2025.*

- *EL MUNICIPIO a través del secretario de planeación y obras públicas e infraestructura Jean Carlos Lozano Guzmán, mediante oficio No.768 de fecha 13 de mayo de 2025, bajo el asunto: "Respuesta a reiteración a peticiones con radicados No.2023EE0110116, 2024EE0032571- Requerimiento solicitud de documentos en el marco de la liquidación del convenio No.707 de 2020.", manifestó:*

    *"(…) Por parte de la secretaria de planeación e infraestructura de Coello - Tolima;*

*"**DE FRENTE POR LA PROSPERIDAD DE LA GENTE**" En mi condición de secretario de Planeación E Infraestructura de Coello - Tolima.*

*Por medio del presente escrito me permito informar que el pasado 24 de agosto de 2023, mediante oficio radicado No. 1107, se dio respuesta a los requerimientos realizados por el asesor técnico del Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, señor Rafael Pineda Gutiérrez. En dicho oficio se remitió la aprobación del cumplimiento y la respectiva liquidación del Contrato No. 707 de 2020, en atención a lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del mismo, con el objetivo de avanzar en el proceso de titulación en el municipio de Coello, Tolima.*

*Cabe resaltar que el desarrollo de este proceso se vio afectado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19, la cual tuvo un impacto negativo generalizado sobre la economía mundial, dificultando significativamente la ejecución y cierre oportuno de los contratos administrativos en distintas regiones del país (…)".*

*- Como soportes de la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación No.707 de 2020 se tienen las actas que dan cuenta de las reuniones sostenidas entre EL MUNICIPIO y EL MINISTERIO.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, se precisa que, las obligaciones a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, contraídas con la suscripción del Convenio Interadministrativo de Cooperación No.707 de 2020, son de medio y no de resultado; por cuanto se limitan a la prestación de asistencia técnica y jurídica frente a los procesos de saneamiento y cesión a título gratuito, lo que puede resultar o no en titulación predial.*

*Atendiendo a lo anterior, se recomienda la liquidación de mutuo acuerdo del Convenio Interadministrativo de Cooperación No.707 de 2020, en los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta el vencimiento de su plazo de ejecución, la información que reposa en el expediente del MVCT, la manifestación allegada por el ente territorial y lo descrito en el informe final de supervisión».*

Teniendo en cuenta que la información consignada en esta acta de liquidación se encuentra soportada en el informe final de supervisión y en los documentos que dan cuenta de su ejecución, los cuales se pueden consultar en el archivo de gestión del Grupo de Contratos del Ministerio, es viable la liquidación de mutuo acuerdo del Convenio Interadministrativo de Cooperación 707 de 2020, en los términos establecidos en las normas antes citadas.

Como soporte de lo anterior, los siguientes documentos que forman parte de la presente acta:

a) Informe final de supervisión del 03 de julio de 2025.
b) Soportes de gestión del convenio.
c) Actas de reunión.
d) Documentos de Representación legal del Municipio.
e) Solicitud trámite de liquidación Convenio Interadministrativo Cooperación No. 707 de 2020- Coello- Tolima, Radicado 2025IE0006771.

En consideración de lo anterior, las partes

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Liquidar por mutuo acuerdo el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN 707 de 2020** suscrito entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO** y el **MUNICIPIO DE COELLO - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

**SEGUNDO**: La liquidación efectuada y acordada mediante esta acta constituye el balance definitivo para la terminación del vínculo convencional y la manifestación escrita de las partes que, se declaran a paz y salvo por todo concepto. En consecuencia, el **MUNICIPIO DE COELLO - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** libera y exonera al **MINISTERIO** de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el Convenio Interadministrativo de Cooperación 707 de 2020.

**TERCERO: LAS PARTES** no presenta observación o reparo a los términos de esta acta, razón por la que renuncia a toda acción o reclamación administrativa, judicial o extrajudicial derivada o que tenga relación con el Convenio 707 de 2020, liquidado mediante este documento.

En constancia se firma en Bogotá, a los 11 de septiembre de 2025

**POR EL MINISTERIO,**

**LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ**
Secretario General (E)

**POR EL MUNICIPIO DE COELLO - TOLIMA,**

**SANTIAGO HERRERA YEPES**
Alcalde

*Proyectó:* *Paola Marcela Vasquez Castro - Contratista GTSP.*

*Revisó:* *Alejandra Pilar Puerto Balaguera- Contratista GTSP.*

*Orlando Díaz Molina – Supervisor.*

Diana Marsella Lozano Ortiz - Abogada Grupo de Contratos

Luis Alejandro Eraso Benavides - Abogado Grupo de Contratos

Pablo Andrés Sánchez Ávila – Coordinador Grupo de contratos

PABLO ANDRES SANCHEZ AVILA

Yisely Balcarcer Marrugo – Asesora Secretaría General

**Nota**: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Resolución 0783 de 2021 "Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de los Datos Personales" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/0783_2021.pdf